CONTROVERSIA

CONSTITUCIONAL

165/2022

ACTOR: MUNICIPIÓ DE REYNOSA, ESTADO **DE TAMAULIPAS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN

DE

TRÁMITE

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veintidós, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

CONS	STANCIAS	REGISTRO
Escrito y anexos de Jorge Luis Bea persona titular de la Subsecre Gubernamentales de la Secretaría	taría de Legalidad y	/ Serviĉios
de Tamaulipas.	\wedge	

Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veíntidos.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta de Jorge Luís Beas Gámez, quien se ostenta como persona titular de la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, con la personalidad que ostenta¹, se tiene por señalado nuevo domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad, por revocadas a las personas autorizadas con anterioridad y por realizadas las nuevas designaciones de personas delegadas, en el presente medio de control constituçional./

Lo anterior conforme a lo dispuesto en lo establecido en el artículo 11, párrafos primero y segundo² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3053 del

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas

El Ejecutivo podrá delegar su representación, mediante Acuerdo Gubernamental, a favor de los servidores públicos del Estado que estime conveniente. Así mismo, el Ejecutivo podrá otorgar su representación para asuntos que se requieran, fuera o dentro del Estado a personas que no tengan el carácter de servidores públicos estatales, con la forma más amplia que estime el Ejecutivo, mediante el instrumento jurídico correspondiente

² Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...] ³Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 305. Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

¹De acuerdo con las documentales exhibidas y en términos de la normativa siguiente:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 165/2022

Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 14 de la citada ley.

Notifiquese.

AARH/PLPL 05

Lo proveyó y firma la Ministra instructora Norma Lucía Piña Hernández, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las

2

prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁴ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 165/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 177572

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

i ii iiiaiite	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		1 . g 5		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T20:16:13Z / 09/12/2022T14:16:13-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		18 36 e7 44 b8 d2 f6 94 56 74 92 9d 4d b4 57 07 83 6b e3					
	a4 72 ef bb 85 57 0a aa 91 74 85 61 44 73 c3 61 97 40 dd f5 b4 b5 11 fa 63 70 be 92 70 ab 3b 9e 3e 27 86 35 21 3a bd 24 f1 10 b0 c3 59						
	ab 49 81 6b 7e b8 47 2f 6e a0 f4 e5 1c c4 05 de 9e c6 02 0a 9e e3 48 7d 6c, 24 d4 b6 d7 7a, 21 53 bc 91 ef 60 2c 95 d3 73 5f 6d cb 5c 26						
	83 6f 4f 9c 6e 02 bc ee 12 da 26 d7 97 05 a2 f	7 f9 b3 85 39 03 cc d3 91 a3∕d0 d6 d 6 7d f1 e 7 13 95 41 dc	b2 63 38 15/9	90 e2	04 bf 27 84 25		
	3b 21 49 0d 78 d0 9a 5f 12 df 1a ac 95 3d 15 7	'0 a2 27 55 64 ae fc ed 25 a2 ae ef 34 eb f5 eb 70 c9 67 07	7 3f 75 4e 73 6	a⁄c4 b	6 9b 47 52 b5		
	bb 7b bd 6b 01 6e 88 b1 a8 ed a5 e6 dc d0 06 c3 fc 8f 89 fb 61 a3 a9 cf c6 54 46 4e						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T20:16:13Z/ 09/12/2022T14:16:13-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d4					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T20:16:13Z / 09/12/2022T14:16:13-06:00					
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	ldentificador de la secuencia	5316768					
	Datos estampillados	6AC0C612F241A0355589B782E2A988DCBF472B669BD2F5391A072A2D1AFA2CD9					

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	OK Viger	Vigente		
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T19:38:32Z / 09/12/2022T13:38:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	18 92 51 d9 77 6c 81 c6 3c 7d bb 4b 38 ed d9	37 65 76 3b 69 31 2d 4a a2 b4 38 bc aa de bc 82 1e ea	cc 05 c6 d1 e1 a	a0 8a l	o1 cc ea cf f1		
	96 58 e1 5f 62 74 46 87 b9 6c 44 79 20 29 74	8a 37 55 2e 2b 16 55 59 07 ca 1f 7f a1 7c bb 91 ad 6f 7a	b8 b5 26 09 3d	4b e1	79 e0 97 45		
	31 c2 60 02 aa b7 d0 16 ba f7 df 7c 77 94 8d f	4 08 be ba 61 33 2b 21 4b 25 ab 9b 0f ca 0d 13 2d c7 40	cf 4c 42 8e 18	14 84	81 5f 2a 14 e		
	6e c7 f6 5b bb 9a 35 fd 4a c2 09 09 32 ad 5e 35 b0 80 e9 d9 b6 2f ba 42 d5 38 87 48 fc 6b 61 39 c6 0a 53 5f d7 68 42 06 f3 cf 49 d2 fc cb						
	84 95 1e 80 a1 99 68 b3 cf e6 04 f3 a7 2c 23 c	11 32 bc e8 e0 b2 79 0c 7c 16 c1 a5 d8 07 98 65 d8 04 5t	[:] 14 4a db 64 9e	a3 cf	11 49 f3 0c d		
	b1 56 82 93 c7 66 ab f7 a4 8c 71 06 20 b6 ef 6b 2e 4c 9a 6b 65 6f f1 33 1d c5 49 ac						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T19:38:32Z / 09/12/2022T13:38:32-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000001b62					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T19:38:32Z / 09/12/2022T13:38:32-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5316519					
	Datos estampillados	5243E577F830A84EE4D055233FA8AB60381DAC099D	E5433B45F7F4	68C52	26FF79		